

## Levantamiento de estado de disolución y liquidación de la Empresa Estatal “Inmobiliaria Milenia S.A.” - INMISA

### DECRETO SUPREMO Nº 039-2009-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley Nº 27170 - Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, dicha empresa norma y dirige la actividad empresarial del Estado. Asimismo, en el literal d) del artículo 3 del Reglamento de la Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 072-2000-EF, se establece como objetivo principal de FONAFE dirigir el proceso presupuestario y la gestión de las empresas bajo su ámbito, de conformidad con las normas, directivas y acuerdos que se emitan para esos efectos;

Que, mediante Acuerdo de Directorio Nº 007-2007/014-FONAFE, de fecha 30 de octubre de 2007, ratificado por Acuerdo de Directorio Nº 007-2008/015-FONAFE de fecha 12 de agosto de 2008, el Directorio de FONAFE dispuso la disolución y liquidación de la empresa Inmobiliaria Milenia S.A. - INMISA.

Que, por Acuerdo de Directorio Nº 008-2008/018-FONAFE, de fecha 28 de octubre de 2008, se aprobó el contenido del proyecto de Decreto Supremo por el que se autoriza la disolución y liquidación de Inmobiliaria Milenia S.A. - INMISA.

Que, el Decreto Supremo Nº 161-2008-EF autorizó la disolución y liquidación de la empresa Inmobiliaria Milenia S.A. - INMISA.

Que, mediante Acuerdo de Directorio Nº 005-2009/001-FONAFE, de fecha 30 de enero de 2009, se acordó levantar el estado de disolución y liquidación de Inmobiliaria Milenia S.A. - INMISA.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y la Ley Nº 26887, Ley General de Sociedades;

DECRETA:

**Artículo 1.- Levantamiento del estado de disolución y liquidación de la empresa estatal “Inmobiliaria Milenia S.A. - INMISA”.**

Levántese el estado de disolución y liquidación de la empresa estatal “Inmobiliaria Milenia S.A. - INMISA”, autorizada por el Decreto Supremo Nº 161-2008-EF.

**Artículo 2.- Derogatorias**

Deróguense las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

**Artículo 3.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil nueve.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

LUIS CARRANZA UGARTE  
Ministro de Economía y Finanzas